



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2018-MDP/ALC.

Paracas, 13 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 979-2017-SG, de fecha 06 de Noviembre de 2017, presentado por el Sr. **TIMOTEO ARMANDO TORRES HERRERA**, identificado con DNI N° 08415491 – Apoderado Grupo III de la Sociedad Denominada: **QUIMPAC S.A.**, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 70009004 – Asiento N° C00013, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: “**Construcción de SS.HH.**”, a ejecutarse en las instalaciones donde opera **QUIMPAC S.A.**, con la Concesión Minera No Metálica “**SALINAS DE OTUMA**”, en una superficie de 572 Hectáreas, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XI - Sede Ica - Oficina Registral Pisco - Partida Electrónica N° 11008331; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 10° - Inc. d) del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y al Artículo 54° - Inc. 54.1 - Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias habilitación o de edificación, siendo estas: **Modalidad A:** Aprobación Automática con Firma de Profesionales, **Modalidad B:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, **Modalidad C:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, y **Modalidad D:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa de Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos; **encontrándose establecido el servicio solicitado por el administrado en la Modalidad “B”.**

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **TIMOTEO ARMANDO TORRES HERRERA** – Apoderado Grupo III de la Sociedad Denominada: **QUIMPAC S.A.**, solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: “**Construcción de SS.HH.**”, a ejecutarse en las instalaciones donde opera **QUIMPAC S.A.**, con la Concesión Minera No Metálica “**SALINAS DE OTUMA**”, en una superficie de 572 Hectáreas, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XI - Sede Ica - Oficina Registral Pisco - Partida Electrónica N° 11008331; para lo cual presenta FUT y adjunta: Certificado de Vigencia, Resolución de Presidencia N° 2867, de fecha 30 de Septiembre de 2015, Copia Certificada del Predio emitido por la SUNARP, Formulario Único de Edificación - FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través de la **Carta N° 068-2017-MDP-SGEOI**, de fecha 29 de Noviembre de 2018, solicita al **Servicios Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado**, opinión Técnica de Compatibilidad de la actividad Construcción de Servicios Higiénicos según corresponde al Numeral 116.1 del Artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – D.S. 038-2001-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2011-MNAM;

Que, a través del **Oficio N° 2419-2017-SERNANP-DGANP**, de fecha 21 de Diciembre de 2017, el SERNANP, adjunta la Opinión Técnica N° 1066-2017-SERNANP-DGANP que contiene el





CREADO POR
LEY Nº 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 051-2018-MDP/ALC.

resultado de la evaluación de compatibilidad de la actividad en mención, la misma que concluye que la infraestructura que se pretende ubicar estaría al interior del ámbito donde ya opera la empresa QUIMPAC S.A., con la Concesión Minera No Metálica "SALINAS DE OTUMA" La referida concesión fue otorgada por el Sector competente con el Código 10557955Z01, en una superficie de 572 Hectáreas. Así mismo informa que al estar relacionada la actividad de "Construcción de Servicios Higiénicos" con la actividad principal de la concesión minera ya otorgada, esta no amerita un pronunciamiento sobre compatibilidad del SERNANP;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe Nº 059-2018-GDU/MDP, de fecha 07 de Febrero de 2018, remite el Informe Nº 069-2018-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 06 de Febrero del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- Revisado el Expediente presentado, este contiene los requisitos de Licencia de Edificación para ampliación, previsto en el Orden 47 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; al Artículo 54, Inciso 54.2 Literal c) del Decreto Supremo Nº 011-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, los cuales norman los procedimientos para la obtención de lo solicitado, así mismo cumple con los derechos de pago, porcentaje equivalente a S/ 430.40, cancelados según recibo de caja Nº 000335 del 26-01-2018 por la construcción de su proyecto: "Construcción de SS.HH.", en un área techada de 90.00 m², cuyo responsable de Obra es el Ing. Civil. Víctor Julián Peña Salguero con CIP 4194.

Por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo promovido por el Sr. **TIMOTEO ARMANDO TORRES HERRERA** – Apoderado Grupo III de la Sociedad Denominada: **QUIMPAC S.A.**, sea declarado **PROCEDENTE**, y se le conceda la **Licencia de Edificación para ampliación**, para la ejecución de su proyecto "Construcción de SS.HH.", en un área techada de 90.00 m² a ejecutarse en la dirección indicada, el cual cuenta con Informe Técnico de Compatibilidad por parte del SERNANP, conforme al Art. 54 – Inc. 54.2 – Literal c) del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 088-2018-MDP/GAJ, de fecha 12 de Febrero de 2018, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **TIMOTEO ARMANDO TORRES HERRERA** – Apoderado Grupo III de la Sociedad Denominada: **QUIMPAC S.A.**, mediante Expediente Administrativo Nº 979-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: "Construcción de SS.HH", a ejecutarse en las instalaciones donde opera **QUIMPAC S.A.**, con la Concesión Minera No Metálica "SALINAS DE OTUMA", en una superficie de 572 Hectáreas, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral Nº XI - Sede Ica - Oficina Registral Pisco - Partida Electrónica Nº 11008331.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2018-MDP/ALC.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
[Firma]
Sr. Miguel Angel Castillo Otiden
ALCALDE

